RESOLUCIÓN INAES N.º ***199***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTEC MAX SOCIEDAD ANÓNIMA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2022 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - ID Nº: 412.567, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Asunción, 16 de junio de 2022. -

VISTO: *el Memorándum DAF Nº 296 de fecha 16 de junio del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. Nº 647, por el cual "remite el Informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2022 Servicio de Vigilancia y Seguridad - ID: 412.567, solicita su aprobación y resolución institucional de adjudicación"; y,*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;*

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, por la Resolución INAES Nº 92/2022 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 15 de junio del corriente año;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, las Empresas participantes fueron: GRUPO FENIX PARAGUAY S.A., ALARMAS Y MONITOREO S.A. y PROTEC MAX S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, por las consideraciones y conclusiones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, ajustados a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, recomienda "la adjudicación del procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2022 Servicio de Vigilancia y Seguridad - ID Nº 412.567, a la firma Protec Max S.A., por el monto de guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (Gs. 154.874.400) a través de contrato respectivo";

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 11 del Estatuto Institucional vigente dispone "en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley Nº 1692/01 y de la Ley Nº 4995/13, el INAES tiene plena capacidad para: inciso c) Ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión; así como las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normativas generales y específicas del ordenamiento jurídico nacional";

*RESOLUCIÓN INAES N.° **199***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTEC MAX SOCIEDAD ANÓNIMA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - ID N°: 412.567, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 30 define que "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable responsables de gerenciar los recursos financieros y administrativos, conforme a los requerimientos de los planes y programas de la institución";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art. 1°. APROBAR *el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. –*

Art. 2°. ADJUDICAR *a la firma PROTEC MAC SOCIEDAD ANÓNIMA el procedimiento de Contratación Directa N° 3/2022 Servicio de Vigilancia y Seguridad - ID N° 412.567, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por el monto total de guaraníes* ***ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (Gs. 154.874.400).*** *-*

Art. 3°. - - AUTORIZAR *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado. –*

Art. 4°. - ENCOMENDAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados. –*

Art. 5°.- COMUNICAR *a las instancias correspondientes, y cumplido, archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley N° 6.223/18 PARAGUAY

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES